

**DERECHO INNOVADOR**Por **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ**

Menores demandantes

13.02.2015
03:19 PM

Según lo previsto por nuestro ordenamiento jurídico vigente, los menores de edad pueden demandar. En efecto, los niños, niñas y adolescentes poseen capacidad procesal (léase, facultad para acudir a los tribunales) con el objeto de incoar una demanda de amparo, asistidos o representados por su abogado. Cuando el menor de edad es víctima de la violación de sus derechos y garantías constitucionales goza de la prerrogativa de ejercer el recurso de amparo. Esta acción es de carácter personalísima y directa, esto significa que se encuentra adherida al derecho o garantía presuntamente vulnerada. En consecuencia, la aptitud para interponer una demanda de amparo la tiene el sujeto que ha sufrido la trasgresión de sus derechos y garantías de rango constitucional. Más aún, en aquellos eventos en los cuales se ventila el quebrantamiento de los derechos a la libertad y seguridad del individuo, donde incluso, vale subrayar, cualquiera podría demandar. Lo anterior, opera en perfecta armonía con lo consagrado en el artículo 27 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales.

En igual sentido, sostenemos que la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, en el artículo 51, reglamenta el derecho constitucional de petición a practicar por los niños, niñas y adolescentes en los supuestos de Guarda del menor y el procedimiento especial a seguir en esta materia específica. Dicha Ley confiere al menor de doce años, la potestad de solicitar y exigir el inicio de este proceso, dejando a su libre elección, el estar o no acompañado por su abogado de confianza.

Lo resaltado es el contenido de los dispositivos legales señalados. Pero resulta que en nuestra práctica profesional nos encontramos con regular frecuencia un obstáculo para su efectivo manejo. Cuando la protección constitucional es invocada por menores de edad, el problema se presenta en razón a la edad del menor, por cuanto la exposición oral rendida por éste podría ser insuficiente o defectuosa. Por lo anotado los menores al demandar, requieren de asistencia jurídica. Lo relevante es que a pesar de existir tales limitaciones, estas no impiden que los menores puedan ir a juicio con el fin de requerir por sí protección constitucional, máxime si actúan auxiliados por abogados.

Nos preguntan: ¿En qué circunstancias podría un menor de edad hacer uso de la demanda judicial? Para responder examinamos una experiencia ocurrida en una institución educativa en fecha reciente. Dispone el artículo 37 de la mencionada Ley, el Derecho a la Libertad Personal, y citamos textual, "todos los niños y adolescentes tienen derecho a la libertad personal & No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente & La retención o privación de libertad personal de los niños y adolescentes se debe realizar de conformidad con la Ley y se aplicará como medida de último recurso & Todos los niños y adolescentes tienen derecho al control judicial, de la privación de su libertad personal y al amparo de su libertad personal &". Pues bien, mediante esa norma, un menor de edad decidió demandar por Recurso de Amparo al docente que le impuso el castigo de privarlo del "recreo" en la escuela. La situación jurídica infringida fue planteada por ser una conducta plasmada en varios días consecutivos.

Abogado Litigante. Profesor UCV, UCAB y USM.

www.igual.com.ve

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

**Manuel Alfredo Rodríguez**asomivis@gmail.com

Abogado UCV (1989). Especialización y Magister Scientiarum en Derecho Penal. Especialización Docencia Universitaria. Doctorado en Derecho Constitucional. Post-Doctorado en la Universidad Fermín Toro (en curso). Estudios Superiores en el IESA y UNIMET. Profesor Universitario Pre y Postgrado USM, UCV y UCAB.

Twitter: [@UCV_MAR](#)Facebook: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)Youtube: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)LinkedIn: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)Google+: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)

Para los usuarios

Glosario

BLOG. También llamado bitácora, es un sitio web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos de uno o varios autores donde el más reciente aparece primero, con un uso o temática particular, siempre conservando el autor la libertad de dejar publicado lo que crea pertinente. Existen blogs personales, periodísticos, empresariales, etc.

BLOGUERO. Autor de publicaciones para formato de blog.

BLOGOSFERA. Conjunto de blogs agrupados por algún criterio específico (localización, temática, idioma). El término fue acuñado en 2002 por William Quick. (Fuente: www.wikipedia.org).

ESPACIO PUBLICITARIO

Archivo

Selecciona el año 2016 ▼

◀ Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octul ▶

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> » Venta del apartamento hipotecado con opción de compra y arras abogado » Acusación fiscal y cárcel por estafa inmobiliaria abogado en caracas » Delitos informáticos, bancarios y cambiarios abogado en caracas venezuela » ofensas condenables abogado en caracas venezuela » ¿Arrendatarios propietarios? abogado en caracas venezuela » Inquilinos compradores abogado en caracas venezuela » exequatur sentencia extranjera abogado caracas » estafa fraude inmobiliario abogado en caracas » defensa audiencia citación CICPC » investigaciones penales abogado » Custodia menor lopna » Demanda régimen visita » registro de marcas SAPI » Competencia Desleal | <ul style="list-style-type: none"> » Contrato de seguro, póliza y pago de indemnización por siniestro abogado » Cómo cobrar una indemnización por accidente abogado en caracas venezuela » bienes en concubinato abogado en caracas venezuela » separación del hogar abogado en caracas venezuela » Trabajadores sin reenganche abogado en caracas venezuela » contrato colectivo abogado en caracas venezuela » opción de compra venta abogado caracas » delincuencia organizada CICPC abogado » LOPNA caracas » Partición de herencia » Poliza de seguros » indemnización daño moral » abogado penalista caracas Venezuela » separación de cuerpos |
|--|--|

Links de interés

Derecho Innovador en Twitter

En español |

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

El Universal no se hace solidario de las opiniones emitidas por sus usuarios.

[Ver reglamento de Blogs de eluniversal.com](#) »

 fotter

Alianzas

 fotter

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2015